

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N°097–2023–DFIEE.– Bellavista, 28 de junio de 2023 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°1041–VIRTUAL–2023–DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde adjunta el informe del **Dr. Ing. FERNANDO MENDOZA APAZA** presidente del Jurado Revisor de Tesis titulada **“PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SU IMPACTO EN LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DANIEL ALCIDES CARRIÓN – AYACUCHO, 2022”** presentada por los bachilleres **MONTAÑEZ TARAZONA, Daniel Antonio; PINTADO AROSTEGUI, Brando Teo y TULLUME GARAY, Gerson Pablo**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

CONSIDERANDO:

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°099–2021–CU** de fecha 30 de junio de 2021, resuelve : **“1° APROBAR**, el **Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao**, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto de conformidad con las consideraciones expuestas, cuyo texto se anexa y forma parte de la presente Resolución; **2. DEJAR SIN EFECTO** todas las disposiciones emitidas por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo 26°** el **Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao**; en el que establece que: **“El jurado evaluador y de sustentación está conformado por el presidente, secretario, vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos. El secretario y el vocal son designados en orden de prelación decreciente. El miembro suplente reemplaza a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de la tesis, o en la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional.**

De conformidad con el **Artículo 81°** del **Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao**; en el que establece que: **“ El jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del plazo máximo de quince días calendario, contados a partir de la recepción.**

De conformidad con la **Resolución Decanal N°123–2022–DFIEE** de fecha 11 de noviembre de 2022, se resuelve: **“1. DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **“PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SU IMPACTO EN LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DANIEL ALCIDES CARRIÓN – AYACUCHO, 2022”**, presentado por los bachilleres: **MONTAÑEZ TARAZONA, DANIEL ANTONIO; PINTADO AROSTEGUI, BRANDO TEO y TULLUME GARAY, GERSON PABLO**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Dr. Ing. FERNANDO MENDOZA APAZA – Presidente; Dr. Ing. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA – Secretario; Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ – Vocal; Mg. Lic. ANTENOR LEVA APAZA – Suplente; **2. ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°099–2021–CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75° que a la letra dice: **“El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción” ... (sic).**

De conformidad con la **Resolución Decanal N°027–2023–DFIEE** de fecha 3 de marzo de 2022, se resuelve: **“...1 APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado **“PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SU IMPACTO EN LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DANIEL ALCIDES CARRIÓN – AYACUCHO, 2022”**, presentado por los bachilleres **MONTAÑEZ TARAZONA, Daniel Antonio; PINTADO AROSTEGUI, Brando Teo y TULLUME GARAY, Gerson Pablo**; pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, AUTORIZANDO SU DESARROLLO; **2. DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Docente: **M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez**; **3 ESTABLECER**, que los bachilleres **MONTAÑEZ TARAZONA, Daniel Antonio; PINTADO AROSTEGUI, Brando Teo y TULLUME GARAY, Gerson Pablo**; deberán sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV – Capítulo II – Sub Capítulo I – Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 78° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución Decanal N°086–2023–DFIEE** de fecha 8 de junio de 2023, resuelve: **“...1. DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de la Sustentación de la Tesis titulada **“PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SU IMPACTO EN LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DANIEL ALCIDES CARRIÓN – AYACUCHO, 2022”** presentada por los bachilleres **MONTAÑEZ TARAZONA, Daniel Antonio; PINTADO AROSTEGUI, Brando Teo y TULLUME GARAY, Gerson Pablo** para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, según se indica a continuación: Dr. Ing. FERNANDO MENDOZA APAZA – Presidente; Dr. Ing. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA – Secretario; Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ – Vocal; Mg. Lic. ANTENOR LEVA APAZA – Suplente; **2. ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos, Título IV – Trámite y Procedimiento Administrativo para Obtener Grados y Títulos, Capítulo II: Titulación y Graduación de Pregrado, Sub-Capítulo I: Graduación y Titulación por la Modalidad de Tesis, Art. 81°, El jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del plazo máximo de quince días calendario, contados a partir de la recepción...(sic)”.

Que, con **Proveído N°1041-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde adjunta el informe del **Dr. Ing. FERNANDO MENDOZA APAZA** presidente del Jurado Revisor de Tesis titulada **"PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SU IMPACTO EN LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DANIEL ALCIDES CARRIÓN - AYACUCHO, 2022"** presentada por los bachilleres **MONTAÑEZ TARAZONA, Daniel Antonio; PINTADO AROSTEGUI, Brando Teo y TULLUME GARAY, Gerson Pablo**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

Que, teniendo en cuenta que el mencionado bachiller cumple con las exigencias requeridas en el **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao**, modificado con Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis;

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 186.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **DECLARAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la FIEE, Expedita la Sustentación de Tesis titulada: **"PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SU IMPACTO EN LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DANIEL ALCIDES CARRIÓN - AYACUCHO, 2022"**, presentada por los bachilleres **MONTAÑEZ TARAZONA, Daniel Antonio; PINTADO AROSTEGUI, Brando Teo y TULLUME GARAY, Gerson Pablo**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
2. **ESTABLECER**, que la fecha de sustentación será, el **martes 4 de julio de 2023** a las **11:00 horas**.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese
CITD/ALA/CAA
RD0972023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
.....
Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza
Secretario Académico FIEE - UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
Y ELECTRÓNICA
.....
Dr. CIRQUILLO TERANDIANÓERAS
DECANO